

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00749 00**

En atención al escrito que precede, donde se aduce que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. cede el "crédito" que se ejecuta en favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, se evidencia que, en el presente asunto no se ejecuta obligación alguna, sumado a que en la relación de acreencias del deudor, existen dos créditos en favor del BBVA S.A., razón por la cual se deberá aclarar el pedimento.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **157**, hoy **4 de octubre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d319c938d994ebc157a098caab1cb6632c33c9e5e81e5e7e006ad378921f7bb2**

Documento generado en 03/10/2022 02:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>